

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00448 00.
Demandante: BANCO COOMEVA S.A.
Demandado: ADRIANA LÓPEZ MORALES Y OTRO.

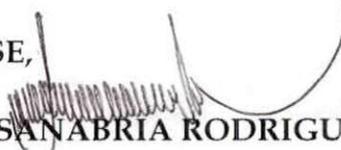
Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-RECONOCESE a la abogada MARIA ESPERANZA PIRACÓN MEDINA², como apoderada del ejecutado, en los términos y para los fines del poder conferido.

2.-ORDENAR al demandado JAIRO LOPEZ CARBONELL., que, a efectos de realizar el desembolso de los dineros bajo la modalidad de pago con abono a cuenta, de estricto cumplimiento al numeral 6º. De la Circular PCSJC20-17 del Consejo Superior de la Judicatura, esto es, aporte la certificación expedida por el banco donde se encuentra la cuenta destino de los fondos.

3.-SE PREVIENE que, bajo la modalidad de pago mencionada, el Banco Agrario descuenta en forma automática el valor de la comisión por IVA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 22 exp dig.

² Dto pdf 21 ib.